ORGANISMO: **Estudio Previo No: 15336**

SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): $94.860.595.oo IVA Incluido

PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2023.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 715 de 2001, donde se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, tiene asignadas unas competencias en el Componente de Salud Pública, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 43, entre otras, así:

#(#)
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

(#)#

Asi mismo, el Decreto 3518 de 2006 #Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones#, dispone en su artículo 6:

#ARTÍCULO 6. RESPONSABLES. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud INS y de Vigilancia de

Medicamentos y Alimentos - INVIMA, las direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.#

El Laboratorio Departamental de Salud Pública - LDSP, como Laboratorio de referencia y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 16 del Decreto No. 2323 de 2006 en cuanto a la complementariedad de los laboratorios municipales de la red; en concordancia con la Resolución Nacional 4547 de 1998, tiene como deber apoyar al Estado, mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Publica en el área de atención a las personas, al ambiente y factores de riesgo y verificar la calidad de las pruebas realizadas por los laboratorios que integran la Red mediante evaluaciones directas e indirectas del desempeño, así como recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario de la población del Departamento de Antioquia.

Con la expedición del Decreto 3518 de 2006 que regula El Sistema de Salud Pública (SIVIGILA), se asignó como responsabilidad, al Laboratorio Departamental, el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública. Mediante el Decreto 2323 de 2006, se dictaron las normas para la organización de la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación, disposiciones que son de obligatorio cumplimiento para quienes integren la Red Nacional de Laboratorios, al igual que las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales.

En efecto, el Decreto Nacional 2323 de 2006, consagra en su artículo 8 que esta Red será integrada, entre otros, por los laboratorios de salud pública departamentales como el adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

El Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - SSSA requiere de los reactivos e insumos para garantizar el funcionamiento de las áreas de microbiología clínica, micobacterias y microbiología de alimentos en condiciones adecuadas que brinden confiabilidad de los resultados obtenidos y presentados a los usuarios del servicio en su calidad de referente ante la Red de Laboratorios del Departamento en cada uno de los eventos de importancia en salud pública; además de impactar el indicador del Plan de desarrollo, Cumplimiento de los estándares de calidad de los laboratorios de salud pública que tiene por objetivo mejorar la capacidad analítica del laboratorio, para dar respuesta a las necesidades del sistema de vigilancia en salud pública.

Una vez revisado el stock de existencias que se encuentran en el Almacén General del LDSP, y de acuerdo al certificado expedido por el almacén el día 14 de junio de 2023, se concluye que no se encuentran las cantidades suficientes, o no hay existencia de reactivos para continuar con la adecuada prestación de servicio en los eventos de las áreas del

laboratorio antes mencionadas.

Anexo No. 1 Certificado de existencias en almacén

De no realizarse esta contratación, no contaríamos con la confirmación por laboratorio de agentes bacterianos causantes de enfermedad ni el adecuado control de calidad a la Red de laboratorios. Dicha red de laboratorios se encuentra conformada por 27 laboratorios del área de microbiología de alimentos, 56 laboratorios que procesan cultivos microbiológicos y 294 laboratorios participantes en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño de láminas de gram de gonococo y líquidos estériles, además de pruebas treponémicas y no treponémicas para sífilis. La adquisición de estos reactivos permitirá dar respuesta oportuna para realizar el adecuado control sanitario y para la toma de decisiones en salud pública.

La contratación de los elementos objeto del presente proceso se realizará por lotes de acuerdo a la naturaleza de los mismos así:

Lote 1: Reactivos e insumos Microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias
Lote 2: Antisueros para serotipificación de agentes bacterianos
Lote 3: Cepas ATCC
Lote 4: Reactivos para sífilis

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA: 44 # Nuestra Vida
COMPONENTE: 4402 # Bienestar activo y saludable para Antioquia
PROGRAMA: 440202 # Mejoramiento de la situación de salud de Antioquia
PROYECTO: Fortalecimiento trabajando por la salud publica laboratorio departamental Antioquia.
CÓDIGO BPIN: 2020003050167

INDICADOR DE PRODUCTO 44020216: Procedimientos técnicos implementados en las pruebas realizadas para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y vigilancia y control sanitario.

INDICADOR DE RESULTADO 4.2R21: Cumplimiento de los estándares de calidad de los laboratorios de salud pública.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto Departamental No. 202107000528 del 01 de febrero del 2021, define la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, asigna a la SSSA unas funciones generales entre ellas, #Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, que formule y Expida la Nación.#.

Por otro lado, de conformidad con la Resolución 1619 del 2015 y el Parágrafo del artículo 2 del Decreto Nacional 2323 de 2006, el Laboratorio Departamental debe: ARTÍCULO 12.- COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Además, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es uno de los actores responsables de la implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública por disposición expresa del Decreto Nacional 3518 de 2006, en cuyo artículo 6 se le asigna la Competencia para implementar y desarrollar dicho Sistema, así:

ARTÍCULO 6°. RESPONSABLES. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, las direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

Por su parte el Decreto Nacional 2323 de 2006, específico para la Red Nacional de Laboratorios, consagra en su artículo 8 que la esta Red será integrada, entre otros, por los laboratorios de salud pública departamentales como la adscrita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social:

#ARTÍCULO 8°: INTEGRANTES DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS: La Red Nacional de Laboratorios estará integrada por:

1. El Instituto Nacional de Salud - INS

2. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

3. Los laboratorios de Salud Pública Departamentales y del Distrito Capital de Bogotá

4. Los laboratorios clínicos, de citohistopatología, de bromatología, de medicina reproductiva, bancos de sangre y componentes anatómicos y otros laboratorios que realicen análisis de interés para la vigilancia en salud pública y para la vigilancia y control sanitario#.

El artículo 12 ibídem, determina las competencias expresas para el nivel Departamental en materia de red de laboratorios:

#ARTÍCULO 12.- COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de

laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:

6. Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de los laboratorios autorizados para la realización de exámenes de interés en salud pública que operen en su jurisdicción.

8. Organizar y orientar la aplicación de procedimientos para la remisión de muestras y recepción de resultados.

9. Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública acorde con los lineamientos que para el componente de laboratorio defina el Ministerio de la Protección Social.

12. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el manejo de la información del Laboratorio de Salud Pública y en general de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción#. (Negrillas propias)

Así que, para garantizar la realización de las pruebas con criterios de calidad, idoneidad y confiabilidad y su uso en el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, se hace necesario que esta dependencia adelante el presente proceso contractual.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiologia clinica, microbiologia de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia

2.2. Alcance del Objeto Contractual

El Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia de la SSSA, acorde a las necesidades presentadas por las diferentes áreas, determina las necesidades de insumos y reactivos a adquirir, para dar cumplimiento a las funciones que tiene como Laboratorio de Referencia, según lo establece el Capítulo II Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006

Según los protocolos de vigilancia epidemiológica de los eventos bacterianos del área de Microbiología Clínica, se requieren insumos para la evaluación del desempeño directa e indirecta de los laboratorios del departamento que realizan diagnostico microbiológico para los eventos de resistencia bacteriana, meningitis bacteriana aguda, enfermedad diarreica aguda, enfermedad transmitida por alimentos, cólera, infecciones de transmisión sexual y micosis sistémicas, así como el apoyo en vigilancia epidemiológica con el diagnóstico de

enfermedades transmitidas por alimentos. El control de calidad para la vigilancia y control de Sífilis es un programa mediante el cual, se realiza una evaluación retrospectiva del diagnóstico de rutina emitido por la red de laboratorios a nivel departamental; se evalúa la concordancia en el diagnóstico tanto en reactividad o no reactividad como en títulos de diluciones, razón por la cual es necesaria la adquisición de los reactivos objetos del presente contrato. En cuanto al área de microbiología de alimentos, se deben realizar según lineamientos del INVIMA, las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para realizar los análisis microbiológicos en alimentos de alto consumo para la población y riesgo sanitario.

Se beneficiará a la población antioqueña con procesamiento de las muestras para diagnóstico de diferentes enfermedades de interés en salud pública y con el control de calidad a la red de laboratorios del departamento de Antioquia de las áreas de microbiología de alimentos, microbiología clínica y micobacterias, con altos estándares de calidad que garantizarán procedimientos agiles y eficientes.

El contratista debe realizar la entrega de los insumos y reactivos por el LDSP, en la Carrera 72 A No. 78 B 141, Piso 3-4, Barrio Robledo de Medellín, o en el lugar donde funcione el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con la solicitud del supervisor y dentro de la vigencia del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No. 2 Descripción de la necesidad.

2.2.1. Adquisición de bienes

NO APLICA

2.2.2. Requerimientos ambientales

De acuerdo a la normatividad vigente el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

- Decreto 0440 de 2009, el cual adopta manual manejo integral de residuos para el Valle de Aburra.
- Resolución 879 de 2007, manual manejo integral de residuos Valle de Aburra.
- Decreto 4741 de 2005, el cual hace referencia a generadores de productos peligrosos (RESPEL)
- Resolución 1362 de 2007 generadores RESPEL.
- Resolución No. 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera:

De igual forma en caso de manejar o generar residuos o sustancia peligrosos en el marco del cumplimiento de la ley 1252 de 2008 deberá:

- Contar con inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o desechos Peligrosos.
- Presentar un documento que garantice la gestión adecuada de los residuos que

genere.
- Planes de gestión de residuos.

Presentar el contrato, certificados o permisos para los servicios de:

- Transporte o movilización de los residuos peligrosos.
- Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o tratamiento de los residuos peligrosos. (ej. aceites usados)
- Disposición final de los residuos peligrosos. (ej. incineración)

Escombreras autorizadas.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá tener implementado SG-SST y cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en normatividad vigente que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
- Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
- Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
- Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá presentar Registro y/o Visto Bueno del INVIMA y ficha técnica de los productos de cada lote en cada una de las entregas en el almacén.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del presente estudio previo se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los códigos que se presentan a continuación, en los cuales los proponentes deberán estar clasificados en al menos uno de ellos y como mínimo hasta el tercer nivel (Clase) en el documento RUP para el Lote o Lotes en los cuales se vaya a presentar.

Segmento: 41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de pruebas.
Familia: 41110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo

Clase: 41116100- Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
Producto: 41116127- Reactivos o soluciones o tinturas para inmunología o serología

Segmento: 41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de pruebas.
Familia: 41110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase: 41116100- Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
Producto: 41116129- Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología

Segmento: 41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de pruebas.
Familia: 41110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase: 41116100- Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
Producto: 41116130- Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología

Segmento: 41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de pruebas.
Familia: 41110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase: 41116100- Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
Producto: 41116131- Discos o paneles de identificación o sensibilidad de microbiología o bacteriología.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

El presente proceso se presentará en cuatro lotes, así:

Lote 1: Reactivos e insumos Microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias.
Lote 2: Antisueros para serotipificación de agentes bacterianos
Lote 3: Cepas ATCC
Lote 4: Reactivos para sífilis

1. Los reactivos e insumos, deben corresponder a la descripción de la necesidad que se encuentra en el Anexo No. 2. Descripción de la necesidad

2. Garantizar como mínimo 1 año en la fecha de vencimiento, contados a partir de la entrega al Laboratorio Departamental de Salud Pública; sin embargo en los casos de material en los cuales por temas de fabricación no se logre garantizar este tiempo, la frecuencia de entrega será más alta con el fin de evitar su vencimiento, a solicitud del

supervisor del contrato y se valoraran de acuerdo a las condiciones intrínsecas, físicas y químicas inherentes a la naturaleza del reactivo (dichas excepciones se verificaran con el referente o profesional del LDSP y el supervisor del contrato).

3. El oferente debe presentarse por la totalidad de los ítems y cantidades descritas en cada uno lo los lotes, conforme al Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos, teniendo en cuenta que pueden ofertar a uno o más lotes. Para los cuatro lotes, se requiere que el despacho se realice de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

4. Los reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias, deberán ser entregados acompañados de su respectivo certificado de análisis, en donde se vea claramente la fecha de vencimiento y lote del producto entregado.

La propuesta debe presentase por la totalidad de los ítems para cada uno de los lotes. Si un proveedor no presenta un ítem, o presenta cantidades inferiores a las solicitadas en un lote, se entenderá que no está en condiciones de cumplir con lo aquí requerido

3.1. Obligaciones del Contratista

3.1.1. Obligaciones Técnicas

1. Entregar los reactivos con las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades requeridas, en la presentación solicitada y dentro del plazo estipulado.

2. Garantizar la calidad de los productos entregados.

3. Garantizar que las fechas de vencimiento de los reactivos a suministrar, sean mínimo 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega al contratante, excepto en los insumos que, por su naturaleza, no puedan cumplir con esta fecha de vencimiento. En el supuesto que el proveedor no tenga disponibilidad inmediata de los reactivos en las condiciones requeridas, el Contratante, para garantizar las actividades misionales del Laboratorio Departamental, podrá recibirle al Contratista insumos con fechas de expiración inferiores a las estipuladas, no obstante, el Proveedor deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste la obligación del cambio de los reactivos que no sean utilizados, sin cargo extra al Departamento de Antioquia.

4. Garantizar cadena de frío a la entrega de los reactivos que lo requieran, así mismo el transporte adecuado, condiciones de embalaje y acomodación del producto.

5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha pactada para entrega, sin superar el tiempo de ejecución del contrato.

6. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos presentados en la propuesta económica.

7. Garantizar en cada lote el respectivo Registro y/o Visto Bueno del INVIMA así como la ficha técnica de los productos.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

3. Atender las solicitudes de los únicos funcionarios autorizados por la entidad para realizar: Pedidos, acuerdos, conversaciones, reuniones y demás solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato, quienes serán exclusivamente los supervisores asignados por el ordenador del gasto. No se tendrá en cuenta; oficios, correos u otras diligencias de personal ajeno a la supervisión del contrato.

4. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

5. Presentar en debida forma la factura correspondiente al suministro, si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

6. Constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

7. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

8. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

9. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3.2. Obligaciones del Contratante

1. Cancelar en forma oportuna el valor del contrato conforme a la forma de pago estipulada en el mismo, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.

2. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones, así como que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.

3. Asignar por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia Supervisor para el contrato.

4. Efectuar los requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.

5. Exigir para cada pago derivado del contrato que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

6. Efectuar el pedido correspondiente a lo establecido en el ítem 2.2. del presente estudio previo, con el fin de que el proveedor realice las entregas parciales acorde a las necesidades del área técnica pertinente, y también con el fin de brindar rotación a los reactivos y que las fechas de vencimiento se encuentren aptas para realizar la técnica respectiva.

7. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los suministros entregadas por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de suministro.

8. El supervisor asignado verificara la ejecución y el cumplimiento del contrato para realizar el aval de pago realizando énfasis en las especificaciones técnicas, Plazo, Lugar de entrega y obligaciones del contratista.

9. Las demás que sean inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

Los Insumos Médicos (IM) pertenecen a una clasificación de los sectores de la economía colombiana del sector secundario; a la industria como conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados. Además de materias primas para su desarrollo, la industria necesita maquinaria y recursos humanos organizados, habitualmente en empresas y quedan clasificados en el sector industrial de química de base y farmacéutica, dentro de este campo de la industria según los productos que fabrican se orientan como productos terminados para el sector salud, que es un sector terciario de la economía (prestación de un servicio).

Los Insumos Médicos (IM) son parte importante en la prestación de servicios de salud; tanto en lo referente al diagnóstico, como para la prevención de algunas enfermedades y para la curación, alivio y rehabilitación. A fin de que los IM se encuentren adecuadamente disponible, son muchos los procesos que hay que cumplir; y el momento donde clásicamente se definen los tipos y cantidades, es durante la #programación de insumos médicos# (PIM). En la PIM, se conjugan elementos económicos, de uso racional, de consumo y de prioridades del sistema de salud. Una programación excesiva puede fácilmente consumir el presupuesto disponible y provocar problemas de almacenamiento y vencimiento. Una programación muy por debajo de los requerimientos provoca una atención sanitaria insuficiente y el consecuente deterioro de la salud de la población. Una programación adecuada se fortalece con el uso apropiado de los mismos; situación muy ligada al abastecimiento pero que con frecuencia se desliga de la misma. Para garantizar una mayor uniformidad y eficiencia en este proceso, es que se presenta el actual manual de procedimientos para la realización de la Programación de Insumos Médicos.

A través de los años estos productos presentan un desbalance significativo entre las importaciones y las exportaciones las cuales no superan el 6%, esto principalmente por la gran complejidad de su producción y la no disponibilidad de tecnología y capacidad instalada suficiente en Colombia para la producción y síntesis de los mismos. De igual forma y teniendo en cuenta que este sector esta dividido a su vez en varios subsectores (Dispositivos médicos, equipos médicos, reactivos, implantes y otros) vemos como para el 2021 el subsector de reactivos ocupa el 24% de las importaciones totales de este sector, lo cual representa un porcentaje importante en esta participación ubicándolo en el tercer lugar después de los dispositivos médicos y los equipos médicos, mostrando la importancia para el país de estos.

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu

Sin embargo, es importante aclarar que para el caso de los productos que hacen parte de la necesidad de este proceso, no son producidos en Colombia debido a la gran complejidad de su síntesis, es por lo anterior que estos deben ser importados de diferentes países por intermedio de empresas especializadas en la distribución de reactivos, insumos y equipos de Laboratorio Clínico; No obstante y teniendo en cuenta lo anterior se aclara que a nivel regulatorio en Colombia el 100% de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In Vitro usados en la prestación de servicios de salud deben contar con un registro sanitario ante el INVIMA (previa evaluación de su calidad y eficacia) y/o un visto bueno de esta

misma entidad; de igual forma a nivel nacional se tiene establecido que todos los importadores se encuentran certificados en un sistema de calidad para el almacenamiento y acondicionamiento; de esta manera se garantiza que estos productos cuando llegan al usuario final se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento para prestar el servicio o utilidad para las cuales fueron creados.

En el país los mayores demandantes de este tipo de elementos son el Instituto Nacional de Salud, INVIMA, Laboratorios Departamentales de Salud Pública, Laboratorios Clínicos, Clínicas y Hospitales de Niveles 3 y 4.

Los productos objeto del presente proceso no están sometidos a tarifa alguna, e incluso los precios pueden variar de acuerdo a las especificaciones de marcas, lugar de entrega, disponibilidad en el mercado, etcétera. Se considera adecuado unir todas las especificaciones o requerimientos, pues resulta más económico y seguro contratar o adquirir los productos que no son de marca específica. De cualquier manera, se tiene en cuenta los precios pagados durante los años anteriores, pues estos insumos se adquieren en forma continua para los análisis del Laboratorio, así mismo la verificación de precios mediante cotizaciones solicitadas para la realización del estudio de mercado.

Se destaca que la SSSA ha venido realizando este tipo de compras con el fin de cubrir la necesidad de funcionamiento del LDSP.

- En el año 2021 se celebró el siguiente contrato:

No. 4600012161 por valor de $8.798.420 Reactivos para sífilis

- En el año 2022 se realizaron los siguientes contratos:

No. 4600014463 por valor de $28.061.469 Insumos de microbiología clínica y microbiología de alimentos Lote 1 y 2.
No. 4600014464 por valor de $19.919.410 Insumos de microbiología clínica y microbiología de alimentos Lote 3.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto para el presente proceso es por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCEINTES SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA YCINCO PESOS M.L ($94.860.595.oo), IVA INCLUIDO.

- LOTE No.1- Reactivos e insumos Microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias ($41.417.845) IVA Incluido

- LOTE No.2 - Antisueros para serotipificación de agentes bacterianos ($24.857.223) IVA Incluido

- LOTE No.3 - Cepas ATCC ($18.280.229) IVA Incluido

- LOTE No.4 - Reactivos para sífilis ($10.305.298) IVA Incluido

Anexo No. 3 - Cálculo del presupuesto oficial.

El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA.

Nota: Los proponentes pueden presentarse a uno o más lotes, teniendo en cuenta que deben presentarse por la totalidad de los ítems de cada lote. No se aceptan propuestas parciales ni en cantidades ni en número de ítems. Si un PROPONENTE no presenta un ítem, o presenta cantidades inferiores a las solicitadas, se entenderá que no está en condiciones de cumplir con lo solicitado y no se tendrá en cuenta para continuar en el proceso.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

El valor del contrato será cancelado por el Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, al contratista en dos (2) pagos parciales de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de las cantidades necesarias de estos reactivos; todo esto basado en las solicitudes entregadas por líderes de las áreas del LDSP que intervienen en la utilización de estos reactivos y teniendo en cuenta no sobrepasar las cantidades plasmadas en el Anexo No. 2 Descripción de la necesidad. El monto de tales pagos corresponderá al valor que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad entregada y previamente verificada por el supervisor del contrato.

Nota: el presente contrato será pagado de acuerdo al valor de los reactivos efectivamente entregados, por lo tanto, la entidad no estará obligada a ejecutar el 100% del valor adjudicado.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.
b. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c. Fotocopia de la cedula de revisor f iscal
d. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
f. Certificado de Junta Central de Contadores actualizado.
g. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARAGRAFO 3: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones y retenciones:

De conformidad con la Ordenanza 41 del 27 de noviembre de 2020 Asamblea de Antioquia: La entidad efectuará al contratista deducción por concepto de estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 5.8% discriminado de la siguiente manera:

0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4% Estampilla Politécnico JIC
1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia
1% Tasa Pro Deporte y Recreación

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.

Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO 4: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoria y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2023.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Banco de proyectos:
Nombre: Laboratorio Departamental Salud Publica
BPIN/BPID: 2020003050167
Elemento PEP: 01-0077
Vigente hasta: 19 de julio de 2023

Rubro presupuestal: 2320201003/131D/O-SP3033/C19031/010077 SGP SALUD PUBLICA

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500052679 # fecha de creación: 26 de junio de 2023. # valor: $94.860.595

Vigencia futura: N/A

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía no requiere la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, no exige la constitución de garantías, establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015, No obstante, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y la cabal ejecución, exigirá la constitución de las siguientes garantías

1. Cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. El valor de esta garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. Calidad y correcto funcionamiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Esta Garantía deberá constituirse por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud que para el efecto suministre la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		6	MESES

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. S 2023060065586 de 20/06/2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Claudia María Orrego Vargas # Profesional Universitario - Asuntos Legales.
Rol Logístico: Luis Alberto Naranjo Bermúdez -Director Administrativo y Financiero -Salud
Rol Técnico: Laura Lorena Jiménez Henao - Profesional Universitario # LDSP

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1 - Certificado existencias almacén.
2. Anexo No. 2 # Descripción de la necesidad
3. Anexo No. 3 - Calculo del presupuesto oficial.
4. Anexo No. 5 - Matriz de riesgos.

Otros anexos:

- Resolución de C.A.E.
- Certificado de Planeación para la Atención en Salud
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Banco de Proyectos

laoranjiménez

LAURA LORENA JIMÉNEZ HENAO
Profesional Universitario - Rol Técnico

CLAUDIA MARÍA ORREGO VARGAS
Profesional Universitaria - Rol Jurídico

LUIS ALBERTO NARANJO BERMÚDEZ
Director Administrativo y Financiero- Rol Logistico

ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA
Director Técnico - Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 29, 2023)

Fecha de Aprobación: 05 JUL 2023

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 de junio de 2023

Señores
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social
Gobernación de Antioquia
CAD

Asunto: Verificación de existencias en almacén del LDSP

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes en el proceso de contratación estatal. adjunto existencia del material en el Almacén del LDSP a la fecha:

LOTE1

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	EXISTENCIA
1	3003383	Agar Glucosa Cloramfenicol CGA	Frasco X 500 grs	0
2	3002841	Agar Hectoen	Frasco X 500 grs	0
3	3000832	Agar MacConkey	Frasco X 500 grs.	0
4	3000031	Agar Mueller Hinton	Frasco X 500 grs	0
5	3000846	Agar Nutritivo	Frasco X 500 grs	0
6	3000834	Agar Plate count	Frasco X 500 grs	0
7	3002113	Agar TCBS	Frasco X 500 grs	0
8	3002292	Agar XLD	Frasco X 500 grs	0
9	3001711	Caldo BHI	Frasco X 500 grs	0
10	NUEVO	Deteccion de carbapenemasas por inmunocromatografia	Caja x 20	0
11	3001892	Glicerol 85%	Frasco X 1 Ltr	0
12	3002021	Oxidasa (sensidiscos o tirillas)	Tubo x 50	0
13	NUEVO	Rosa de bengala para Brucelosis	Kit	0

14	3002479	Sensidiscos Imipenem 10 Ugrs	Tubo x 50	0
15	3002478	Sensidiscos Meropenem 10 Ugrs	Tubo x 50	0
16	3002632	Sensidiscos APB	Tubo x 50	0
17	3002861	Sensidiscos Betalactamasa	Tubo x 50	0
18	3002397	Sensidiscos Ceftazidime (CAZ) 30UGRS	Tubo x 50	0
19	3002631	Sensidiscos EDTA/SMA	Tubo x 50	0
20	3002867	Tubo transportador tipo Amies con carbon activado con aplicador	Caja x 50	0
21	3002868	Tubo transportador tipo cary Blair con carbon activado con aplicador	Caja x 50	0
22	3003987	Agar Cromogenico Coliformes- E coli	Frasco X 500 grs.	0
23	3003988	Agar cromogenico para Listeria (formula con suplem incluido)	Frasco X 500 grs.	0
24	3003387	Emulsión yema de huevo telurito	Frasco 100ml	0
25	3003386	Agar Baird Parker	Frasco X 500 grs.	0
26	3001729	Agar selectivo Bacillus Cereus (formula con suplem incluido)	Frasco X 500 grs.	0

LOTE 2

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	EXISTENCIA
1	3003398	Antisuero Shigella flexneri B Polivalente	VIAL X 2 ML	0
2	3003399	Antisuero Shigella sonnei D Polivalente	VIAL X 2 ML	0
3	3001341	Antisuero Vibrio Cholerae O1 Polyvalent	VIAL X 2 ML	0

LOTE 3

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	EXISTENCIA
1	3002832	Cryobank Perlas para criopreservación de microorganismos de variedad de colores x 16 Viales	CAJA	0
2	3003247	0189P Eikenella corrodens derived from ATCC® BAA-1152™ x 2	UNIDAD	0

3	3003246	0332P Candida albicans derived from ATCC® 14053 x 2	UNIDAD	0
4	3003245	Candida parapsilosis derived from ATCC® 22019 x 2	UNIDAD	0
5	3002335	Enterobacter hormaechei ATCC 700323 x 2	UNIDAD	0
6	3002337	Enterococcus casseliflavus ATCC 700327 x 2	UNIDAD	0
7	3003242	Enterococcus faecalis ATCC 29212 x 2	UNIDAD	0
8	3003236	Escherichia coli ATCC 25922 x 2	UNIDAD	0
9	3003249	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-1705 x 2	UNIDAD	0
10	3003250	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-1706™* x 2	UNIDAD	0
11	3003248	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-2146™* x 2	UNIDAD	0
12	3003240	Klebsiella pneumonie ATCC 700603 x 2	UNIDAD	0
13	3003580	Mycobacterium fortuitum subsp. Fortuitum 6841 x 2	UNIDAD	0
14	NUEVO	Mycobacterium kansasii 12478 x 2	UNIDAD	0
15	NUEVO	Mycobacterium tuberculosis subsp tuberculosis 27294 x 2	UNIDAD	0
16	3003251	Neisseria gonorrhoeae ATCC 19424 x 2	UNIDAD	0
17	3001051	Pseudomonas aeruginosa ATCC 27853 x 2	UNIDAD	0
18	3003234	Staphylococcus aureus ATCC 29213 x 2	UNIDAD	0
19	3003244	Staphylococcus saprophyticus BAA-750 x 2	UNIDAD	0
20	3003231	Stenotrophomonas maltophilia ATCC 17666 x 2	UNIDAD	0
21	3003238	Streptococcus pneumonie ATCC 49619 x 2	UNIDAD	0
22	3003221	*Listeria monocytogenes* ATCC 19115 x 2	UN	0
23	3003223	*Listeria innocua ATCC 33090 x 2*	UN	0
24	3003226	*Clostridium sporogenes ATCC 11437 x 2*	UN	0
25	3003227	*Vibrio parahaemolyticus ATCC 17802 x 2*	UN	0
26	3003244	*Salmonella entérica subsp. Entérica serovar Typhimurium ATCC 14028 x 2*	UN	0
27	3003582	*Aspergillus brasiliensis* ATCC 16404 x 2	UN	0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

LOTE 4

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	EXISTENCIA
1	3002250	Prueba treponémica sífilis tpha (t pallidum passive agglutination)	Caja x 100 pruebas	0
2	3000554	Reactivo de rpr carbón, incluye control positivo y control negativo	Kit x 250 pruebas	0
3	3000792	Reactivo de v d.r.l, incluye control positivo y negativo	Kit x 200 pruebas	0
4	3003022	Placas de cerámica/vidrio por pozos para prueba serológica VDRL	Unidad	0

Atentamente,

Juan Camilo Zapata Ortiz
Auxiliar de almacén
Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia

"ANEXO 2 - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"

LOTE 1 - Reactivos e insumos Microbiologia clínica, microbiologia de alimentos y micobacterias

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3003383	Agar Glucosa Cloramfenicol CGA	Frasco X 500 grs.	2
2	3002841	Agar Hectoen	Frasco X 500 grs.	1
3	3000832	Agar MacConkey	Frasco X 500 grs.	1
4	3000031	Agar Mueller Hinton	Frasco X 500 grs.	1
5	3000846	Agar Nutritivo	Frasco X 500 grs.	1
6	3000834	Agar Plate count	Frasco X 500 grs.	2
7	3002113	Agar TCBS	Frasco X 500 grs.	1
8	3002292	Agar XLD	Frasco X 500 grs.	2
9	3001711	Caldo BHI	Frasco X 500 grs.	2
10	NUEVO	Deteccion de carbapenemasas por inmunocromatografia	Caja x 20	4
11	3001892	Glicerol 85%	Frasco X 1 Ltr	2
12	3002021	Oxidasa (sensidiscos o tirillas)	Tubo x 50	1
13	NUEVO	Rosa de bengala para Brucelosis	Kit	1
14	3002479	Sensidiscos Imipenem 10 Ugrs	Tubo x 50	12
15	3002478	Sensidiscos Meropenem 10 Ugrs	Tubo x 50	12
16	3002632	Sensidiscos APB	Tubo x 50	10
17	3002861	Sensidiscos Betalactamasa	Tubo x 50	2
18	3002397	Sensidiscos Ceftazidime (CAZ) 30UGRS	Tubo x 50	10
19	3002631	Sensidiscos EDTA/SMA	Tubo x 50	12
20	3002867	Tubo transportador tipo Amies con carbon activado con aplicador	Caja x 50	5
21	3002868	Tubo transportador tipo cary Blair con carbon activado con aplicador	Caja x 50	5
22	3003987	Agar Cromogenico Coliformes- E. coli	Frasco X 500 grs.	1
23	3003988	Agar cromogenico para Listeria (formula con suplem incluido)	Frasco X 500 grs.	1
24	3003387	Emulsión yema de huevo telurito	Frasco 100ml	1
25	3003386	Agar Baird Parker	Frasco X 500 grs.	1
26	3001729	Agar selectivo Bacillus Cereus (formula con suplem incluido)	Frasco X 500 grs.	1

lauraj jiménez

LAURA LORENA JIMENEZ HENAO
Profesional Universitario – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica
Rol Técnico

"ANEXO 2 - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"

LOTE 2 - Antisueros para serotipificación de agentes bacterianos

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3003398	Antisuero Shigella flexneri B Polivalente	VIAL X 2 ML	2
2	3003399	Antisuero Shigella sonnei D Polivalente	VIAL X 2 ML	2
3	3001341	Antisuero Vibrio Cholerae O1 Polyvalent	VIAL X 2 ML	1

LAURA LORENA JIMENEZ HENAO
Profesional Universitario – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica
Rol Técnico

"ANEXO 2 - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"

LOTE 3 - Cepas ATCC.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3002832	Cryobank Perlas para criopreservación de microorganismos de variedad de colores x 16 Viales	CAJA	4
2	3003247	0189P Eikenella corrodens derived from ATCC® BAA-1152™ x 2	UNIDAD	1
3	3003246	0332P Candida albicans derived from ATCC® 14053 x 2	UNIDAD	1
4	3003245	Candida parapsilosis derived from ATCC® 22019 x 2	UNIDAD	1
5	3002335	Enterobacter hormaechei ATCC 700323 x 2	UNIDAD	1
6	3002337	Enterococcus casseliflavus ATCC 700327 x 2	UNIDAD	1
7	3003242	Enterococcus faecalis ATCC 29212 x 2	UNIDAD	1
8	3003236	Escherichia coli ATCC 25922 x 2	UNIDAD	1
9	3003249	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-1705 x 2	UNIDAD	1
10	3003250	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-1706™* x 2	UNIDAD	1
11	3003248	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-2146™* x 2	UNIDAD	1
12	3003240	Klebsiella pneumonie ATCC 700603 x 2	UNIDAD	1
13	3003580	Mycobacterium fortuitum subsp. Fortuitum 6841 x 2	UNIDAD	1
14	NUEVO	Mycobacterium kansasii 12478 x 2	UNIDAD	1
15	3003251	Neisseria gonorrhoeae ATCC 19424 x 2	UNIDAD	1
16	3001051	Pseudomonas aeruginosa ATCC 27853 x 2	UNIDAD	1
17	3003234	Staphylococcus aureus ATCC 29213 x 2	UNIDAD	1
18	3003244	Staphylococus saprophyticus BAA-750 x 2	UNIDAD	1
19	3003231	Stenotrophomonas maltophilia ATCC 17666 x 2	UNIDAD	1
20	3003238	Streptococcus pneumonie ATCC 49619 x 2	UNIDAD	1
21	3003221	Listeria monocytogenes ATCC 19115 x 2	UN	1
22	3003223	Listeria innocua ATCC 33090 ALIMENTOS x 2	UN	1

23	3003226	Clostridium sporogenes ATCC 11437 x 2	UN	1
24	3003227	Vibrio parahaemolyticus ATCC 17802 x 2	UN	1
25	3003244	Salmonella entérica subsp. Entérica serovar Typhimurium ATCC 14028 x 2	UN	1
26	3003582	Aspergillus brasiliensis ATCC 16404 x 2	UN	1

LAURA LORENA JIMENEZ HENAO
Profesional Universitario – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica
Rol Técnico

"ANEXO 2 - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"				
LOTE 4 - Reactivos para sifilis				
ITEM	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD SOLICITADA**
1	3002250	Prueba treponémica sifilis tpha (t. pallidum passive agglutination)	Caja x 100 pruebas	1
2	3000554	Reactivo de rpr carbón, incluye control positivo y control negativo	Kit x 250 pruebas	5
3	3000792	Reactivo de v.d.r.l, incluye control positivo y negativo	Kit x 200 pruebas	45
4	3003022	Placas de ceramica/vidrio por pozos para prueba serologica vdrl	Unidad	20

Laura Jiménez

LAURA LORENA JIMENEZ HENAO
Profesional Universitario – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Publica
Rol Técnico

ANEXO No.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

DETALLE	VALOR LOTE
LOTE No.1- Reactivos e insumos Microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias	$ 41.417.845
LOTE No.2 - Antisueros para serotipificación de agentes bacterianos	$ 24.857.223
LOTE No.3 - Cepas ATCC	$ 18.280.229
LOTE No.4 - Reactivos para sifilis	$ 10.305.298
Total Presupuesto con IVA INCLUIDO	**$ 94.860.595**

LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ
Director Administrativo y Financiero
Rol Logístico

"ANEXO 3 -CALCULO DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"

LOTE 1 - Reactivos e insumos Microbiología clínica, microbiologia de alimentos y micobacterias

				HUMMALAB				QUIMIREL				BIOCOL				PROMEDIO LOTE 1
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	TOTAL	
1	Agar Glucosa Cloramfenicol CGA	Frasco X 500 grs	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.036 000	$ 196 840	$ 1.232 840	$ 2 465.680	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.465.680
2	Agar Hectoen	Frasco X 500 grs	1	$ 730 140	$ 138 727	$ 868 867	$ 868.867	$ 1 317 000	$ 250 230	$ 1 567 230	$ 1 567 230	$ 658 800	$ 125 172	$ 783 972	$ 783 972	$ 1.073.356
3	Agar MacConkey	Frasco X 500 grs	1	$ 300 960	$ 57 182	$ 358 142	$ 358 142	$ 518 000	$ 98 420	$ 616 420	$ 616 420	$ 377 595	$ 71 743	$ 449 338	$ 449 338	$ 474.633
4	Agar Mueller Hinton	Frasco X 500 grs	1	$ 856.831	$ 162 760	$ 1 019.391	$ 1 019 391	$ 800.000	$ 152 000	$ 952.000	$ 952 000	$ 352 485	$ 66 972	$ 419.457	$ 419 457	$ 796.949
5	Agar Nutritivo	Frasco X 500 grs.	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 696.000	$ 132.240	$ 828 240	$ 828.240	$ 376.310	$ 71.499	$ 447.809	$ 447 809	$ 638.024
6	Agar Plate count	Frasco X 500 grs	2	$ 398 220	$ 75 662	$ 473 882	$ 947 764	$ 779.000	$ 148.010	$ 927 010	$ 1 854.020	$ 371 250	$ 70 538	$ 441 788	$ 883 575	$ 1.228.453
7	Agar TCBS	Frasco X 500 grs	1	$ 517 300	$ 98.287	$ 615 587	$ 615 587	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 466 760	$ 88 684	$ 555 444	$ 555 444	$ 585.516
8	Agar XLD	Frasco X 500 grs	2	$ 439 380	$ 83 482	$ 522 862	$ 1 045.724	$ 645.000	$ 122 550	$ 767 550	$ 1 535.100	$ 387 450	$ 73 616	$ 461.066	$ 922.131	$ 1.167.652
9	Caldo BHI	Frasco X 500 grs.	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 733.000	$ 139.270	$ 872.270	$ 1 744 540	$ 837 000	$ 159.030	$ 996 030	$ 1 992 060	$ 1.868.300
10	Deteccion de carbapenemasas por inmunocromatografia	Caja x 20	4	$ 2.592 360	$ -	$ 2 592 360	$ 10 369 440	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.369.440
11	Glicerol 85%	Frasco X 1 Ltr	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265 000	$ 50 350	$ 315 350	$ 630 700	$ 630.700
12	Oxidasa (sensidiscos o tirillas)	Tubo x 50	1	$ 188 570	$ 35 828	$ 224 398	$ 224 398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175 000	$ 33 250	$ 208 250	$ 208 250	$ 216.324
13	Rosa de bengala para Brucelosis	Kit	1	$ 125 952	$ -	$ 125 952	$ 125 952	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.952
14	Sensidiscos Imipenem 10 Ugrs	Tubo x 50	12	$ 25 000	$ -	$ 25 000	$ 300.000	$ 38.000	$ 7 220	$ 45 220	$ 542 640	$ 22 560	$ 4 286	$ 26 846	$ 322 157	$ 296.599
15	Sensidiscos Meropenem 10 Ugrs	Tubo x 50	12	$ 25 000	$ -	$ 25.000	$ 300.000	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220	$ 542 640	$ 22.560	$ 4 286	$ 26 846	$ 322 157	$ 296.599
16	Sensidiscos APB	Tubo x 50	10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 38.000	$ 7 220	$ 45 220	$ 452 200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 452.200
17	Sensidiscos Betalactamesa	Tubo x 50	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 193.360	$ 36 738	$ 230 098	$ 460 197	$ 460.197
18	Sensidiscos Ceftazidime (CAZ) 30UGRS	Tubo x 50	10	$ 23 310	$ -	$ 23 310	$ 233.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22 715	$ 4 316	$ 27 031	$ 270 309	$ 251.704
19	Sensidiscos EDTA/SMA	Tubo x 50	12	$ 424 390	$ -	$ 424.390	$ 5.092.680	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445 500	$ 84.645	$ 530 145	$ 6.361.740	$ 5.727.210
20	Tubo transportador tipo Amies con carbon activado con aplicador	Caja x 50	5	$ 130 050	$ 24 710	$ 154 760	$ 773.798	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.245	$ 50 967	$ 319 212	$ 1.596.058	$ 1.184.928
21	Tubo transportador tipo cary Blair con carbon activado con aplicador	Caja x 50	5	$ 328 650	$ 62 444	$ 391 094	$ 1 955 468	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.955.468
22	Agar Cromogenico Coliformes- E coli	Frasco X 500 grs	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2 100 000	$ 399 000	$ 2 499 000	$ 2 499 000	$ 4 365 000	$ 833 150	$ 5 218 150	$ 5 218 150	$ 3.858.575
23	Agar cromogenico para Listeria (formula con suplem incluido)	Frasco X 500 grs	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2 120 000	$ 402 800	$ 2 522 800	$ 2 522 800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.522.800
24	Emulsion yema de huevo telurito	Frasco 100ml	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 413 000	$ 78 470	$ 491 470	$ 491 470	$ 285 000	$ 54 150	$ 339 150	$ 339.150	$ 415.310
25	Agar Baird Parker	Frasco X 500 grs	1	$ 473 140	$ 89 897	$ 563 037	$ 563 037	$ 6 670 000	$ 1 267 300	$ 7 937 300	$ 7 937 300	$ 465 480	$ 88 441	$ 553 921	$ 553 921	$ 372.319
26	Agar selectivo Bacillus Cereus (formula con suplem incluido)	Frasco X 500 grs	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2 193.000	$ 416 670	$ 2 609 670	$ 2 609 670	$ 1 139 700	$ 216 543	$ 1 356 243	$ 1 356 243	$ 1.982.957
							24.793.347				$ 29.160.950				$ 24.092.817	$ 41.417.845

LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ
Director Administrativo y Financiero
Rol Logistico

"ANEXO 3 -CALCULO DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA-LDSP"

LOTE 2 - Antisueros para serotipificación de agentes bacterianos

				QUIMIREL				BIOCOL				HISTORICOS				PROMEDIO LOTE 2
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	
1	Antisuero Shigella flexneri B Polivalente	VIAL X 2 ML	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.344.480	$ 0	$ 7.344.480	$ 14.688.960	$ 5.492.625	$ 0	$ 5.492.625	$ 10.985.250	$ 12.837.105
2	Antisuero Shigella sonnei D Polivalente	VIAL X 2 ML	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.348.940	$ 0	$ 4.348.940	$ 8.697.880	$ 5.492.625	$ 0	$ 5.492.625	$ 10.985.250	$ 9.841.565
3	Antisuero Vibrio Cholerae O1 Polyvalent	VIAL X 2 ML	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.457.000	$ 0	$ 2.457.000	$ 2.457.000	$ 2.078.658	$ 0	$ 2.078.658	$ 2.078.658	$ 2.178.553
							$ 2.000.000				**25.843.840**				**$ 24.049.158**	**$ 24.857.223**

LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ
Director Administrativo y Financiero
Rol Logistico

"ANEXO 3 -CALCULO DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"

LOTE 3 - Cepas ATCC.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	HUMMALAB				QUIMIREL				PROMEDIO LOTES 3
				VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	
1	Cryobank Perlas para criopreservación de microorganismos de variedad de colores x 16 Viales	CAJA	4		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.550.000	$ 294.500	$ 1.844.500	$ 7.378.000	$ 7.378.000
2	0189P Eikenella corrodens derived from ATCC® BAA-1152™ x 2	UNIDAD	1	$ 465.700	$ 0	$ 465.700	$ 465.700	$ 314.600	$ 0	$ 314.600	$ 314.600	$ 390.150
3	0332P Candida albicans derived from ATCC® 14053 x 2	UNIDAD	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 608.000	$ 0	$ 608.000	$ 608.000	$ 550.402
4	Candida parapsilosis derived from ATCC® 22019 x 2	UNIDAD	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 608.000	$ 0	$ 608.000	$ 608.000	$ 550.402
5	Enterobacter hormaechei ATCC 700323 x 2	UNIDAD	1	$ 465.700	$ 0	$ 465.700	$ 465.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.850
6	Enterococcus casseliflavus ATCC 700327 x 2	UNIDAD	1	$ 386.030	$ 0	$ 386.030	$ 386.030	$ 548.000	$ 0	$ 548.000	$ 548.000	$ 467.015
7	Enterococcus faecalis ATCC 29212 x 2	UNIDAD	1	$ 465.700	$ 0	$ 465.700	$ 465.700	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 260.000	$ 362.850
8	Escherichia coli ATCC 25922 x 2	UNIDAD	1	$ 325.800	$ 0	$ 325.800	$ 325.800	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 260.000	$ 292.900
9	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-1705 x 2	UNIDAD	1	$ 386.030	$ 0	$ 386.030	$ 386.030	$ 330.000	$ 0	$ 330.000	$ 330.000	$ 358.015
10	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-1706™* x 2	UNIDAD	1	$ 386.030	$ 0	$ 386.030	$ 386.030	$ 548.000	$ 0	$ 548.000	$ 548.000	$ 467.015
11	Klebsiella pneumoniae derived from ATCC® BAA-2146™* x 2	UNIDAD	1	$ 593.248	$ 0	$ 593.248	$ 593.248	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 593.248
12	Klebsiella pneumonie ATCC 700603 x 2	UNIDAD	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 366.000	$ 0	$ 366.000	$ 366.000	$ 296.624
13	Mycobacterium fortuitum subsp. Fortuitum 6841 x 2	UNIDAD	1	$ 593.248	$ 0	$ 593.248	$ 593.248	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 593.248
14	Mycobacterium kansasii 12478 x 2	UNIDAD	1	$ 593.248	$ 0	$ 593.248	$ 593.248	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 593.248
15	Neisseria gonorrhoeae ATCC 19424 x 2	UNIDAD	1	$ 465.700	$ 0	$ 465.700	$ 465.700	$ 368.000	$ 0	$ 368.000	$ 368.000	$ 416.850
16	Pseudomonas aeruginosa ATCC 27853 x 2	UNIDAD	1	$ 325.800	$ 0	$ 325.800	$ 325.800	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 260.000	$ 292.900
17	Staphylococcus aureus ATCC 29213 x 2	UNIDAD	1	$ 325.800	$ 0	$ 325.800	$ 325.800	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 260.000	$ 292.900
18	Staphylococus saprophyticus BAA-750 x 2	UNIDAD	1	$ 386.030	$ 0	$ 386.030	$ 386.030	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 386.030
19	Stenotrophomonas maltophilia ATCC 17666 x 2	UNIDAD	1	$ 465.700	$ 0	$ 465.700	$ 465.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 465.700
20	Streptococcus pneumonie ATCC 49619 x 2	UNIDAD	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 540.000	$ 0	$ 540.000	$ 540.000	$ 246.402
21	Listeria monocytogenes ATCC 19115 x 2	UN	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 492.803

22	Listeria innocua ATCC 33090 ALIMENTOS x 2	UN	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 548.000	$ 0	$ 548.000	$ 548.000	$ 520.402
23	Clostridium sporogenes ATCC 11437 x 2	UN	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 608.000	$ 0	$ 608.000	$ 608.000	$ 550.402
24	Vibrio parahaemolyticus ATCC 17802 x 2	UN	1	$ 492.803	$ 0	$ 492.803	$ 492.803	$ 560.000	$ 0	$ 560.000	$ 560.000	$ 526.402
25	Salmonella entérica subsp. Entérica serovar Typhimurium ATCC 14028 x 2	UN	1	$ 465.700	$ 0	$ 465.700	$ 465.700	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	$ 260.000	$ 362.850
26	Aspergillus brasiliensis ATCC 16404 x 2	UN	1	$ 593.248	$ 0	$ 593.248	$ 593.248	$ 608.000	$ 0	$ 608.000	$ 608.000	$ 600.624
							$ 11.631.136				**$ 15.232.600**	**$ 18.280.229**

LUIS ALBERTO NARANJO BERMUDEZ
Director Administrativo y Financiero
Rol Logístico

"ANEXO 3 -CALCULO DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA -LDSP"

LOTE 4 - Reactivos para sifilis

				HUMMALAB				MEDIFE				HISTÓRICO				
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (SI aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI aplica)	UNITARIO CON IVA	GRAN TOTAL	PROMEDIO LOTE
1	Prueba treponémica sifilis tpha (t pallidum passive agglutination)	Caja x 100 pruebas	1	$ 369.750	$ 0	$ 369.750	$ 369.750	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.625	$ 0	$ 509.625	$ 509.625	$ 439.688
2	Reactivo de rpr carbón, incluye control positivo y control negativo	Kit x 250 pruebas	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 524.400	$ 0	$ 524.400	$ 2.622.000	$ 174.179	$ 0	$ 174.179	$ 870.895	$ 1.746.448
3	Reactivo de v.d.r.l, incluye control positivo y negativo	Kit x 200 pruebas	45	$ 151.370	$ 0	$ 151.370	$ 6.811.650	$ 115.000	$ 0	$ 115.000	$ 5.175.000	$ 97.395	$ 0	$ 97.395	$ 4.382.775	$ 5.456.475
4	Placas de ceramica/vidrio por pozoz para prueba serologica vdrl	Unidad	20	$ 133.020	$ 25.274	$ 158.294	$ 3.165.876	$ 129.000	$ 24.510	$ 153.510	$ 3.070.200	$ 73.513	$ 13.986	$ 87.599	$ 1.751.989	$ 2.662.688
							$ 10.347.276				**$ 10.867.200**				**$ 7.515.284**	**$ 10.305.298**

LUIS ALBERTO NARANJO BERMÚDEZ
Director Administrativo y Financiero
Rol Logistico

ANEXO N°4 - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual en los estudios previos y documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Errores en la etapa precontractual que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas o realizadas con culpa grave de alguna de las partes	2	2	4	Bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Comité CAE	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento del proceso por las partes	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el pago de facturas	No pagar el valor del contrato dentro de los plazos convenidos puede generar mora que afecta al contratista	1	2	3	Bajo	Contratante	Entregar las facturas a tiempo por parte del contratista; Al momento de recibir la factura, revisar que la documentación este completa y correcta, realizar los informes de seguimiento y entregar las factuara al area financiera a tiempo.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la ultima factura presenta.	Al momento de recibir la factura, verificar que todo esté correcto. Informe de seguimiento a la contratación estatal exedido por el supervisor del contrato y comunicaciones enviadas por el contratista	Inmediato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del producto entregado	Afectaria los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual Afectaria la calidad y confiabilidad de las pruebas realizadas por el laboratorio	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificar el producto entregado y si esta defectuoso, devolverlo Verificar la suscripción de la póliza de calidad del bien y hacerla efectiva cuando corresponda	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio En cada una de las entregas realizadas.	Hasta la ultima entrega del producto	Si se presenta alguna inconsistencia el supervisor debe registrarlo en el informe de seguimiento mensual	Inmediato
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios del mercado	Podria implicar sobrecostos para el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista debe tener conocimiento de su sector económico, por lo que debe prever al momento de celebrar un contrato.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Al momento de presentar la oferta Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Con la verificación continua que realiza el supervisor durante la ejecución contractual	Inmediato

ANEXO N°4 - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega del insumo	Afecta el cumplimiento de las operaciones de la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe conocer las condiciones de modo tiempo y lugar que impliquen la entrega dentro de los plazos acordados	1	1	2	Bajo	S.	Contratista	Desde la firma del acta de inicio En cada una de las entregas realizadas	Hasta la terminacion del contrato	Solicitud del producto a tiempo por parte del supervisor comunicacion de tiempos de entrega, e informes de seguimiento	Inmediato
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Caso fortuito o fuerza mayor	Afectaria los plazos de ejecución y de consecusión del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	Avisos oportunos al supervisor y reprogramación de entregas sin superar el plazo de terminación	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el momento que se presente el hecho	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicación del contratista con el supervisor del contrato	Inmediato
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variacion TRM - Tasa Representativa del Mercado	Podria implicar sobrecostos al contratista y afectar el plazo de ejecución	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista debe tener conocimiento del sector en el cual se desenvuelve, por lo que si hay una variación debe tomar las medidas comerciales necesarias para superar la situación	3	2	5	Medio	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la verificación continua que realiza el supervisor durante la ejecución contractual	Inmediato
8	General	Externo	Precontractual	Económico y operacional	Variación TRM - Tasa Representativa del Mercado	Podria implicar restrasos en el proceso, no suscripción del contrato y/o modificaciones del presupuesto oficial	2	3	5	medio	Contratante	Verificar validez de oferta económica antes de la suscripción del contrato y/o realizar ajustes presupuestales que correspondan	1	2	3	Bajo	No	Contratante	Durante el proceso precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Antes de la suscripción del contrato verificar condiciones económicas del mercado	Inmediato

LUIS ALBERTO NARANJO BERMÚDEZ
Director - Rol logísitco

LAURA LORENA JIMENEZ HENAO
Profesional Universitario - Rol Técnico

CLAUDIA MARIA ORREGO VARGAS
Profesional Universitario - Rol Jurídico

Radicado: S 2023060065720
Fecha: 20/06/2023
Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, D20200070000007 del 02 de enero de 2020 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que mediante el Decreto Departamental D D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos en cada uno de los secretarios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020.

3. Que el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, define en su artículo séptimo el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley. alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

4. Que el artículo octavo del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios

previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité."*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria Seccional de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Laura Lorena Jiménez Henao	Luis Alberto Naranjo Bermúdez	Claudia María Orrego Vargas

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Claudia María Orrego Vargas Profesional Universitario		
Revisó:	Erika Hernández Bolivar Directora de Asuntos Legales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDOS

Medellín, junio 26 del 2023

La Subsecretaría Planeación para la Atención en Salud

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023, y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA: 44 – Nuestra Vida
COMPONENTE: 4402 – Bienestar activo y saludable para Antioquia
PROGRAMA: 440202 – Mejoramiento de la situación de Salud de Antioquia
PROYECTO: Fortalecimiento trabajando por la salud publica Laboratorio Departamental Antioquia.
CÓDIGO BPIN: 2020003050167
INDICADORES

- 44020216- Procedimientos técnicos implementados en las pruebas realizadas para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y vigilancia y control sanitario.
- 4.2R21- Cumplimiento de los estándares de calidad de los laboratorios de salud pública.

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Profesional Especializada
Subsecretaría Planeación para la Atención en Salud

Edificio Administrativo Departamental José María C
2 8 5 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98
Colombia

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500052679	Fecha de Creación	26.06.2023
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	26.09.2023
Fecha de Impresión	04.07.2023	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: Adquirir reactivos e insumos para las áreas de microbiologia clinica, microbiologia de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia. Necesidad 46828. Mediante oficio con radicado N°2023020033545 del 04 de julio de 2023, se solicitó modificar la necesidad 46794. Solicitado 26 de Junio de 2023

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 94,860,595 COP
Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19031/010077 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA FortalTrabajanporlaSaludPública-LaboratDeptalAntio
Proyecto: 01-0077/003>006 Insumos de Laboratorio



Importe Total:* La *Suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**
Valor: **94,860,595 COP**

Solicitó	Elaboró	Aprobó

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 19 de Abril del 2023 **Vigente hasta:** Miercoles 19 de Julio del 2023

Nombre MGA: Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica -Laboratorio Departamental Antioquia

Nombre corto: Laboratorio Departamental Salud Publica

BPIN/BPID: 2020003050167 **Elemento PEP:** 01-0077

Entidad Responsable: SRIA SECC SALUD Y PROT SO

Sector: 19 - Salud y protección social **Estado:** Registrado Actualizado

Serv. público formulador: Sandra Ines Cano Valencia **Teléfono:** 3835400

Plan de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Programa: 440202-Mejoramiento de la situación de salud de Antioquia

Arrendamiento de bien inmueble	3,209,186,145	1,448,735,492	1,593,609,040	1,252,050,865	7,503,581,542
AOAT red de laboratorios	77,717,855	0	0	84,869,851	162,587,706
Insumos de Laboratorio	2,754,814,000	3,854,582,245	3,611,591,424	4,374,565,762	14,595,553,431
Gestión del Talento Humanos	2,612,892,000	0	0	2,617,491,631	5,230,383,631
Mantenimiento de Equipos	0	567,026,763	499,465,876	500,820,346	1,567,312,984
Exámenes Salud Pública Diagnóstico	0	0	0	0	0
Control de calidad	0	0	0	0	0
Gestion del proyecto-AoAT,Vig,CC,DX,Inv	0	1,867,664,000	2,110,460,320	0	3,978,124,320
Soporte Actividades por Competen de Ley	0	357,595,500	404,082,915	0	761,678,415
Total Actividades	**8,654,610,000**	**8,095,604,000**	**8,219,209,574**	**8,829,798,455**	**33,799,222,029**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA